



RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LAS AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DEL CURSO 2022-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CANDIDATOS ADMITIDOS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***3300**	Martí Sánchez, Manuel
***5656**	Navajas Corral, Óscar
***4699**	Olimpio de Oliveira Silva, María Eugenia
***2046**	Pareja Lora, Antonio
***3660**	Pospelova Pospelova, Vera
***0036**	Rodríguez García, Daniel
***8886**	Ursachi, Irina
***7599**	Valenciano Cerezo, Adrián

CANDIDATOS EXCLUIDOS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXLUSIÓN
***4481**	Maldonado Bascón, Saturnino	1 y 2

Causa de exclusión en base a la documentación a presentar según la Convocatoria:

- 1. No presenta justificante por registro. Esta causa de exclusión no es subsanable.
- 2. No presenta Programa de Enseñanza.

Código Seguro De Verificación	f80J+f0GKCFMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	22/03/2023 10:00:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/f80J+f0GKCFMzYudXountA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Normativa			









En su caso, las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web (https://www.uah.es), para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos o no baremados estos aspectos por la Comisión dentro del proceso selectivo.

Asimismo, el baremo de los méritos se realiza en base a la documentación presentada en el momento del fin de plazo de presentación de solicitudes publicado en la convocatoria, en la Resolución Provisional se da un plazo de subsanación para corregir errores en la puntuación de los documentos presentados en ese plazo de presentación de solicitudes, por lo que un nuevo documento emitido en fecha posterior a la fecha de fin de plazo de la convocatoria carece de validez a los efectos de acreditar nuevos méritos.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

(documento firmado electrónicamente)

Julio Cañero Serrano

Código Seguro De Verificación	f80J+f0GKCFMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	22/03/2023 10:00:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/f80J+f0GKCFMzYudXountA== Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201		
Normativa			

